

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL  
JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCI

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 5 de junio de 2020

Núm. Ext. 226

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

##### Oficina del Gobernador

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 0579

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 0580

---

NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO III

Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

- XXIII. Supervisar la información de su competencia que será publicada a través de la página web de la Secretaría, en lo relativo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de corroborar que los datos se presenten en tiempo y forma;
- XXIV. Supervisar el cumplimiento y atención de la documentación solicitada por los entes fiscalizadores, la Procuraduría Fiscal y la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, relativo a la inversión pública;
- XXV. Supervisar que se encuentre actualizado el archivo general de la Dirección General, y
- XXVI. Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le sean conferidas por las autoridades superiores.

**Artículo 41.** Corresponde al Subsecretario de Planeación:

- I. Coordinar el SEPDB, conforme lo estipulado en la Ley Estatal de Planeación, integrando las acciones de formulación, instrumentación, control, evaluación y actualización de los planes y programas respectivos;
- II. Coordinar las acciones del CEPLADEB del Estado de Veracruz, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar, promoviendo la participación de los sectores y organismos públicos, sociales y privados;
- III. Coordinar la operación del COPLADEB, los SUPLADEBS, sectoriales, regionales y especiales, grupos de trabajo y otras instancias del CEPLADEB, así como apoyar la operación de los COPLADEMUN, para promover mecanismos de planeación que contribuyan al desarrollo sostenible del Estado;
- IV. Coordinar la integración y funcionamiento de los grupos de trabajo creados para atender la operación de los programas o Fondos Federales, Fideicomisos o Convenios, que en materia de su competencia sean asignados por el Titular de la Secretaría;
- V. Representar al CEPLADEB en las reuniones que se celebren en materia de planeación para el desarrollo, con otros consejos, comités o instancias similares, así como ante las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatales y municipales;
- VI. Presentar al Secretario para su autorización y emisión, los lineamientos y la metodología para la elaboración de programas sectoriales, especiales, institucionales, de inversión, metropolitanos, regionales y zonas especiales u otras formas que sirvan a la planeación

- XVI. Elaborar, adecuar y proponer los criterios, mecanismos y herramientas derivados del PAE de la Administración Pública Estatal;
- XVII. Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas y coordinar actividades con las instancias competentes para el seguimiento a los proyectos de mejora derivados de dichas evaluaciones;
- XVIII. Presentar al Secretario, para firma del Gobernador del Estado, los cálculos de las asignaciones anuales que les corresponden a los Municipios Veracruzanos del FISMDF y del FORTAMUNDF, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y la normativa aplicable que se publique en la Gaceta Oficial;
- XIX. Coordinar las acciones operativas vinculadas a la adopción, implementación y consolidación del PbR y SED, para su implementación en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, en los Poderes Legislativo y Judicial estatales, y su correspondencia con el ámbito federal, en los términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XX. Diseñar e instrumentar en la Administración Pública Estatal la capacitación técnica especializada, vinculada a la planeación, la evaluación y el SIEGVER;
- XXI. Presentar al Secretario, para su autorización, previa revisión de la Procuraduría Fiscal, Convenios, Contratos y otros mecanismos de coordinación en materia de planeación y evaluación celebrados con instancias públicas federales, estatales, municipales o privadas, nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones aplicables;
- XXII. Instruir la atención y seguimiento de los requerimientos de las auditorías realizadas por los diferentes entes fiscalizadores que correspondan al ámbito de competencia de la Subsecretaría de Planeación;
- XXIII. Fungir, por instrucción del Secretario, como enlace institucional ante la Contraloría General para la constitución, operación y seguimiento de las contralorías ciudadanas en las áreas de atención de la Secretaría;
- XXIV. Apoyar en la gestión de recursos para la cartera de proyectos sin presupuesto asignado de la Administración Pública Estatal y Municipal, para el bienestar del Estado;
- XXV. Fungir como enlace o representante, en los Consejos, Comités Comisiones y Fideicomisos con la titularidad o suplencia que se le asigne;
- XXVI. Coordinar por acuerdo del Secretario, la integración del Informe de Gobierno para el Sector Finanzas, así como la glosa del Informe de la Secretaría y fungir como enlace ante las instancias correspondientes para la elaboración del informe del Ejecutivo;

- XXVII.** Participar en el comité técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste (FIDESUR), y
- XXVIII.** Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le sean conferidas por las autoridades superiores.

**Artículo 42.** El Subsecretario de Planeación será asistido por los titulares de las Direcciones Generales del Sistema Estatal de Planeación y, de Planeación y Evaluación; por los Subdirectores y Jefes de Departamento; así como por el personal administrativo que las necesidades del servicio requieran atendiendo a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo 43.** ...

- I. Dirección General del Sistema Estatal de Planeación, y
- II. Dirección General de Planeación y Evaluación.

**Artículo 44.** Corresponde al Director General del Sistema Estatal de Planeación:

- I. Asistir al Subsecretario en la Coordinación del SEPDB, conforme lo estipulado en la Ley Estatal de Planeación, integrando las acciones de formulación, instrumentación, control, evaluación y actualización de los planes y programas respectivos;
- II. Asistir al Subsecretario en la coordinación de las acciones del CEPLADEB del Estado de Veracruz, en el marco del SEPDB, con la participación de los sectores y organismos públicos, sociales y privados;
- III. Asistir al Subsecretario, en la coordinación y operación del COPLADEB, los SUPLADEBS, sectoriales y regionales, grupos de trabajo y otras instancias del CEPLADEB, así como apoyar la operación de los COPLADEMUN, para promover mecanismos de planeación que contribuyan al desarrollo sostenible del Estado;
- IV. Apoyar al Subsecretario en la coordinación para la integración y funcionamiento de los grupos de trabajo creados para atender la aplicación y seguimiento de los programas o Fondos Federales, Fideicomisos, o Convenios, que en materia de su competencia sean asignados por el Secretario;
- V. Poner a disposición del Subsecretario, lo necesario para su participación como representante del CEPLADEB en las reuniones que se celebren en materia de planeación para dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatales y municipales;

- VI. Realizar y coordinar la planeación, gestión y seguimiento de los recursos provenientes de fondos, programas y otras fuentes de financiamiento para el desarrollo, federales, estatales, privados, Fideicomisos o Convenios con organismos multilaterales; así como en la integración de las carteras de proyectos a financiar con dichos recursos;
- VII. Coordinar la elaboración y poner a consideración del Subsecretario, el PAE de la Administración Pública Estatal en materia de Fondos Federales que se planeen evaluar de conformidad con la normativa Estatal y Federal aplicable;
- VIII. Coordinar la concertación de Convenios de Colaboración Interinstitucional o Contratos en materia de su competencia;
- IX. Validar y poner a consideración del Subsecretario, para su autorización, los TdR, el mecanismo para la elaboración y seguimiento de los proyectos de mejora y el informe anual de resultados de las evaluaciones efectuadas en materia de Fondos Federales;
- X. Dar seguimiento a los Convenios de Colaboración Interinstitucional o Contratos con instancias técnicas independientes; asimismo, validar los informes finales de las evaluaciones en materia de Fondos Federales que presenten dichas instancias;
- XI. Gestionar la publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas en materia de Fondos Federales y coordinar actividades con las instancias competentes para el seguimiento a los proyectos de mejora derivados de dichas evaluaciones;
- XII. Validar y presentar al Subsecretario, los Acuerdos de las asignaciones anuales que les corresponden a los Municipios Veracruzanos del FISMDF y del FORTAMUNDF, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y la normativa aplicable;
- XIII. Coordinar la capacitación técnica y especializada a la Administración Pública Estatal vinculadas a la planeación y evaluación, previa validación de la Dirección General de Administración;
- XIV. Elaborar y poner a consideración del Subsecretario, para su autorización, previa revisión de la Procuraduría Fiscal, los Convenios de Colaboración Interinstitucionales con Instancias Técnicas Independientes que participarán en el PAE, así como otros Convenios, Contratos y mecanismos de coordinación en materia de planeación celebrados con instancias públicas federales, estatales, municipales o privadas, nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones aplicables;
- XV. Atender y dar seguimiento a los requerimientos de las auditorías realizadas por los diferentes entes fiscalizadores que correspondan al ámbito de competencia de la Subsecretaría de Planeación y de la Dirección General;